

RESOLUCIÓN N° 412

( 27 AGO 2025 )

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEPURACIÓN  
NORMATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"**

La Alcaldesa Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 y 211 de la Constitución Política, en el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 5 de la Ley 2085 de 2021, el Acuerdo Municipal 06 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2085 de 2021 se adoptó la figura de la depuración normativa, definiéndolo en su artículo 2, como aquel instrumento que:

*"(...) permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, incumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente. (...)"*

De la misma forma, en el artículo segundo, señala:

*"En ejercicio de su respectiva competencia, la figura de la depuración normativa podrá ser utilizada por las Asambleas departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y Municipales, y demás autoridades competentes."*

Que el Decreto Nacional 1299 de 2018, adicionó el numeral 17 al artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, con el que incorporó la mejora normativa dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de que: *"(...) abarque aspectos de la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico."*

Que la cartilla Metodología de depuración normativa para proyectos de depuración de la normativa de carácter general y abstracto expedida por las entidades territoriales emitida en el 2024 por el Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, busca fortalecer el Principio de Seguridad Jurídica, el Mejoramiento, la racionalización y simplificación del Ordenamiento Jurídico en las entidades territoriales.

Que uno de los compromisos adquiridos por Colombia, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, es mejorar su política regulatoria mediante la implementación de diferentes estrategias, como es, la depuración normativa.

Que el Acuerdo Municipal N° 001 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027". Las acciones de Secretaría jurídica se ubican en la dimensión Cinco "Cajicá Ideal en Cultura Ciudadana, Agenda y Cercanía. En la Meta 306, estable Desarrollar 1 estrategia para la prevención del daño antijurídico y la mejora normativa

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, expidió el Decreto N° 118 de junio 05 de 2025, "Por medio del cual se adopta la Política Pública de la Agenda Regulatoria, para el Municipio de Cajicá, y se dictan otras disposiciones." Estableciendo el ciclo de la Agenda Regulatoria, siendo una de sus fases la Evaluación, dentro de la cual se puede realizar la Depuración Normativa, como instrumentos que permita decidir la perdida de vigencia y/o derogación de grupos normativos de conformidad con los



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co  
Página web: www.cajica.gov.co



DESPACHO  
**ALCALDESA  
MUNICIPAL**

criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente, buscando sacar el ordenamiento jurídico las normas obsoletas o en desuso.

Por lo anterior, la Alcaldesa Municipal, en aras de iniciar el proceso de depuración normativa en la Alcaldía Municipal de Cajicá - Cund, aplicando la Metodología emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO** Establecer el Procedimiento a seguir para la simplificación y depuración normativa, contemplada dentro de la Fase de Evaluación adoptada dentro de la política pública de Agenda Regulatoria para el Municipio de Cajicá – Cund.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como **CRITERIOS** de Depuración Normativa, por lo anterior adóptese la Metodología de depuración normativa para proyectos de depuración de la normativa de carácter general y abstracto expedida por las entidades territoriales, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico en el 2024, indicando las normas que han perdido su vigencia, por agotamiento del plazo establecido, o por cuanto su disposición es transitoria, así decretar su derogación expresa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Atendiendo lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto N° 118 – 2025, numeral 6.6.3, y la guía metodológica expedida por la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, los criterios de depuración aplicables en la Alcaldía de Cajicá, son:

CRITERIO		EXPLICACIÓN
1	<b>CONTRAVENCIÓN AL RÉGIMEN VIGENTE DE NIVEL CONSTITUCIONAL, LEGAL O REGLAMENTARIO DEL ORDEN NACIONAL O TERRITORIAL</b>	Cuando se identifican disposiciones totalmente contrarias a la Constitución Política, a la Ley, Ordenanzas o Acuerdos. Estas disposiciones deberán ser derogadas de forma expresa.
2	<b>OBSOLESCENCIA</b>	Cuando la norma resulta objetivamente anticuada o inadecuada para la realidad social, económica, cultural, política o tecnológica; por lo que, resulta imposible o absurda su aplicación; se presenta generalmente, aunque no siempre, por el transcurso del tiempo
3	<b>DUPLOCIDAD NORMATIVA</b>	Cuando existen dos o más normas vigentes, con contenidos similares, o cumplen funciones o efectos iguales o muy similares
4	<b>REPRODUCCIÓN DE NORMAS QUE HAN SIDO DECLARADAS INEXEQUIBLES NULAS O QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS</b>	Disposiciones que han sido declaradas inconstitucionales, ilegales y/o suspendidas provisionalmente, atendiendo lo dispuesto en Art. 243 de la CP y Arts. 9 y 237 del CPACA
5	<b>CUMPLIMIENTO O AGOTAMIENTO DEL OBJETO - CESACIÓN DE EFECTOS JURÍDICOS</b>	Disposiciones que cumplieron con el fin señalado en su contenido, y por ende, ya no cumplen con otra función dentro del ordenamiento jurídico
6	<b>EFFECTOS JURÍDICOS TEMPORALES LIMITADOS AL CUMPLIMIENTO DE UN TÉRMINO O DE UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA</b>	Regulación normativa que tienen una vigencia temporal definida.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co  
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.  
LAT - 0988

7	<b>POR DECAIMIENTO - DESAPARICIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS O FÁCTICOS ESENCIALES DE LA NORMA</b>	<p>Por Pérdida de vigencia o desaparición de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarios que le dan fundamento legal a la regulación normativa.</p>	
		<p>Sentencia C-069 d 1995 “cuando se declara la inexequibilidad de una norma legal en que se funda un acto administrativo se produce la extinción y fuerza ejecutoria del mismo.”</p>	

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de Depuración Normativa de la Alcaldía de Cajicá, estará liderado por el(a) Secretario (a) Jurídico(a) de la entidad; sin embargo, cada Secretaría designará un profesional con conocimientos y experiencia jurídica que servirá de enlace en el proceso de depuración normativa de la entidad, a fin de ser realizada de forma coordinada con todas y cada una de las Secretarías que hacen parte de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El proceso de Depuración Normativa de la Alcaldía de Cajicá se realizará de forma gradual, en las siguientes etapas así:

<b>ETAPA</b>	<b>PERIODO A DEPURAR</b>	<b>AÑO</b>
Etapa 1.	2025 AL 2010	2025 AL 2026
Etapa 2.	2009 AL 1994	2026 AL 2027
Etapa 3.	1993 AL 1978	2027 AL 2028
Etapa 4.	1977 AL 1962	2028 AL 2029

**ARTÍCULO SEXTO: PLAN DE ACCIÓN.** A fin de iniciar el proceso de Depuración Normativa en la Alcaldía de Cajicá, se establecerá el siguiente Plan de Acción, para la primera etapa.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	PUNTO DE CONTROL
1	Divulgación	Secretaría Jurídica / Todos los Secretarios	Octubre 30 de 2025	E mail
2	Asignación de enlaces de cada secretaría para la conformación del equipo de profesionales a cargo del proceso de Depuración	Todas las Secretaría	Noviembre 15 de 2025	E Mail con la información
3	Capacitación	Secretaría Jurídica / equipo de profesionales a cargo del proceso de Depuración	Noviembre 30 de 2025	Capacitación / Lista de Asistencia
4	Elaboración del Inventario de las disposiciones normativas DUR.	Todas las Secretarías / Archivo Municipal / equipo de profesionales a cargo del proceso de Depuración	Diciembre 30 de 2025	Documento Excel con Inventario normativo
5	Clasificación del Inventario Normativo – AA sustanciales y AA No sustanciales	Todas las secretarías / equipo de profesionales a cargo	Enero 30 de 2026	Documento Excel con inventario normativo



DESPACHO  
**ALCALDESA  
MUNICIPAL**

		del proceso de Depuración		
6	Clasificación de Normas, determinando las disposiciones que no necesitan ser depuradas sino actualizadas, modificadas o compiladas para optimizar su capacidad de producir efectos jurídicos y materiales para los cuales fueron expedidos, así mismo determinar las disposiciones que si requieren ser derogadas	Todas las Secretarías / equipo de profesionales a cargo del proceso de Depuración	Febrero 29 de 2026	Documento Excel con Inventario normativo
7	Análisis Normativo para su simplificación o eliminación según el impacto que generan en derechos, deberes o intereses de los ciudadanos y la entidad.	Todas las Secretarías / equipo de profesionales a cargo del proceso de Depuración	Marzo 30 de 2026	Documento Excel con Inventario normativo
8	Envío del resultado del análisis realizados por los líderes de cada Secretaría a la Secretaría Jurídica / presentación de la Propuesta de Simplificación y/o Depuración	Todas las Secretarías / equipo de profesionales a cargo del proceso de Depuración	Abril 15 de 2026	Documento Excel con Inventario normativo
9	Revisión, Análisis y ajustes necesarios por parte del líder del Proceso	Secretaría Jurídica	Mayo 30 de 2026	Documento Excel con Inventario normativo con observaciones o propuesta de ajustes
10	Socialización de los ajustes planteados y Consolidación de la Propuesta de Simplificación y/o Depuración	Todas las Secretarías / equipo de profesionales a cargo del proceso de Depuración	Julio 15 de 2026	Reunión / Listado de Asistencia
11	Elaboración del AA de Simplificación y/o Depuración Normativa	Secretaría Jurídica	Agosto 15 de 2026	Proyecto del Acto Administrativo



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co  
Página web: www.cajica.gov.co



**DESPACHO  
ALCALDESA  
MUNICIPAL**

<b>12</b>	Publicación y divulgación de AA de Depuración Normativa	Secretaría Jurídica	Septiembre 15 de 2026	Publicación en la página WEB de la entidad
-----------	---	---------------------	-----------------------	--

**ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE** el presente Acto Administrativo a todos los Secretarios, Directores y Jefes de Oficina para su conocimiento y fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIOLA JACOME RINCÓN**  
**Alcaldesa Municipal**

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Claudia del Pilar Cuervo Cháves		Profesional SJUR
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor Externo Despacho
Revisó	Martha Nieto Ayala.		Secretaria Jurídica
Aprobó	Martha Nieto Ayala.		Secretaria Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co  
Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)

